

10/11



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA PRESENTE:**

RESOLUCION EXENTA N°: 2737

PUERTO MONTT, 27 NOV 2012

TENIENDO PRESENTE:

a) El Ord. N° 1430 de fecha 13.12.2006, de la Sra. Subsecretaria de V. y U., en el que se establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu, especialmente lo señalado en el numeral 1.2.1, sobre Transferencias Gratuitas.

b) El Memorándum N° 430 de fecha 5 de septiembre de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s) al Director Regional del Serviu Región de Los Lagos, solicitando la autorización para transferir un terreno destinado a equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la providencia estampada por el director autorizando lo solicitado.

c) El Memorándum N° 465 de fecha 25 de septiembre de 2012, complementado por el memorándum N° 542 de fecha 20 de noviembre de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) a la Jefa del Departamento Jurídico, en que solicita transferir un lote correspondiente al Área de equipamiento del Plano de loteo Navegando El Futuro 17/2005, de una superficie aproximada de 540,23 metros cuadrados, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, con su respectivo permiso de subdivisión y memoria de loteo bajo número 1199 del año 2008 y Plano archivado en Sección Especial de Planos código P-3074 del año 2008. La Inscripción de dominio a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos, se encuentra a fojas 2892 vuelta N° 3032, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2001. Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 12264-82.

e) Lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

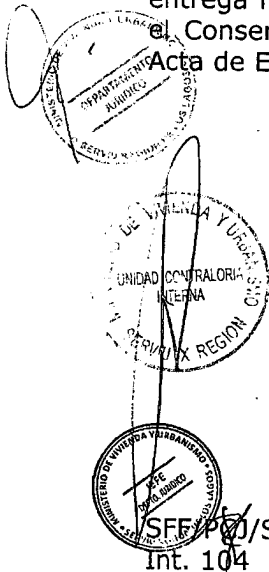


g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, de V. y U. y el Decreto N° 53 de fecha 28 de septiembre del 2011 que me nombra Director Regional, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Transferirse gratuitamente, a la Municipalidad de Puerto Montt el terreno individualizado en la letra c) de los vistos, en virtud de lo establecido en las a) , b) y e) de los vistos de la presente resolución.
- 2.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la transferencia gratuita, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Puerto Montt.
- 3.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para el mejor resguardo de los intereses del Serviu.
- 4.- El Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, levantando la correspondiente Acta de Entrega.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE




SERGIO FERES FAVI
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

TRANSCRIBIR A:

1. DEPARTAMENTO TÉCNICO
2. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
3. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
5. OFICINA DE PARTES


Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

**"LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES".**